

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELERADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TAMAMES EL DIA 12 JUNIO DE 2020**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

**D. Alfonso Valle Fiz**

**Tenientes de Alcalde**

**D Jacinto Sánchez Diaz**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Hernández Caballero**

**D. Salvador Anciones Ledesma**

**Concejales:**

**D. Pedro De Arriba Martín**

**D. Jesús María Rubio Blasco**

**D David Tabernero Martin**

**Secretaria:**

**Dña. A. Rosario Sánchez Martín**

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las 20 horas del día doce de Junio de 2020, se reúnen en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Sres., que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Alfonso Valle Fiz y actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. A. Rosario Sánchez Martín.

Constatado que existe quórum suficiente para la valida celebración, se declara abierta la sesión por el Sr Alcalde y se pasa a debatir y resolver los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**PRIMERO.: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Habiéndose enviado junto a la convocatoria de esta sesión, el borrador del acta de 7 de Febrero de 2020, por la presidencia se pregunta a los Sres. concejales si tienen que formular alguna enmienda o rectificación,

No se formula ninguna por lo que se aprueba en los términos de su redacción.

**SEGUNDO.: SOLICITUD, SI PROCEDE. PLAN BIANUAL DE INVERSIONES 2020-2021 DE LA EXCM<sup>a</sup>  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.**

**Visto que en el** BOP de Salamanca, nº 95 de 20 de mayo de 2020. La Diputación Provincial, a través de Cooperación y Planes del área de Fomento, convoca en régimen de concurrencia a todos los municipios de

población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca para la formación de la Programación Bienal de Inversiones (2020-2021) de la Diputación de Salamanca para la posterior elaboración de los Planes de Cooperación Económica a las obras y servicios municipales.

Visto que para la formación de este programa, al Ayuntamiento de TAMAMES le corresponde la cantidad de **128.992,69€**, **SE PROPONE::** Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

ORDINARIAS:

FASE I DE REFORMA DE LA PLAZA MAYOR con un presupuesto de 103.195,00€ 80%

REPARACIONES DE PISCINA MUNICIPAL con un presupuesto de 25.797,69 € 20%

Como extraordinarias se solicitara continuar con fases de arreglo de la Plaza Mayor

Se solicita por D pedro Martin de arriba que se amplie esta información, se le informa respecto a la piscina que aunque se ha procedido a la renovación de depósitos y otros elementos que dado como estaban, se ha aprovechado esta reforma para sustituirlos, césped, riego automático, rampa minusválidos fugas de agua.....etc, es necesario invertir mas en ellas, en cuanto a la reforma dela Plaza se explica que una vez iniciada esta reforma se intentara continuar con esta obra en las siguientes convocatorias y con distintas ayudas que se puedan ir solicitando,

Tras ello y previa deliberación, SE ACUERDA:

Primero: Remitir estas solicitudes a la Excma Diputación de Salamanca y solicitarle que sean admitidas a trámite.

Segundo: SOLICITAR de la Excma. Diputación que proceda a la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS de referencia a ejecutar en Tamames una vez aprobada la inversión.

Tercero: Solicitar a esta institución que se encargue igualmente de la redacción del proyecto técnico y, en su caso, desglosados necesarios

**TERCERO.: ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS “MUNICIPIOS DE LAS SIERRAS DE FRANCIA, BÉJAR, QUILAMAS Y EL REBOLLAR”.**

Se informa por el Sr Alcalde que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la iniciativa de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “MUNICIPIOS DE LAS SIERRAS DE FRANCIA, BÉJAR, QUILAMAS Y EL REBOLLAR”, cuyos fines son la coordinación, representación, defensa, gestión, mejora, promoción y fomento, sin ánimo de lucro, de los intereses generales, comunes, sociales y económicos de los asociados, con vistas a la consecución de un desarrollo armónico y sostenible del entorno rural así como la promoción y la regulación del aprovechamiento micológico en los montes de utilidad pública y consorciados de la provincia de Salamanca.

Se explica la ventaja que supone acceder a otros montes regulados a través del carnet que como vecinos tiene un coste de 5 euros en vez de los 25 que costarían ahora.

En consideración del interés que la puesta en marcha de este procedimiento puede tener para el desarrollo económico de nuestro municipio, se elevara a acuerdo de pleno SE PROPONE:

Que este Ayuntamiento MANIFIESTE su interés de ADHESIÓN a la Asociación para el Desarrollo Sostenible de los “MUNICIPIOS DE LAS SIERRAS DE FRANCIA, BÉJAR, QUILAMAS Y EL REBOLLAR”.

Se debate y se amplía la información a los Sres. concejales, que una vez enterados acuerdan por seis votos a favor y uno en contra:

Comunicar el interés de este Ayuntamiento por adherirnos a esta a la Asociación para el Desarrollo Sostenible de los "MUNICIPIOS DE LAS SIERRAS DE FRANCIA, BÉJAR, QUILAMAS Y EL REBOLLAR

**CUARTO.: SOLICITUD, SI PROCEDE DE SUBVENCIONES CONVOCADAS (CULTURA, ENERGIAS RENOVABLES, SEQUIA, ELTUR, ELEX, UNIVERSITARIOS)**

**ELTUR :** Visto que en el BOCYL nº 21 de fecha 8 DE MAYO DE 2020 se publica EXTRACTO de la Resolución de 4 de mayo de 2020, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural. Visto que este Municipio con una media de paro de 26,83% se considera potencial beneficiario.

SE PROPONE Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 10.000 euros para la contratación de 1 trabajador por un periodo de 180 días a jornada completa. O Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 10.000 euros por un periodo de 180 días para la contratación de 2 trabajadores a jornada parcial, acogiéndose a la Resolución citada,

Se aprueba Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 10.000 euros por un periodo de 180 días para la contratación de 2 trabajadores a jornada parcial, acogiéndose a la Resolución citada

**SEQUIA**

Visto que en el BOP nº 107 de fecha 5 de Junio de 2020 se publica Extracto de la Resolución de Presidencia de la Diputación de Salamanca nº 1560/20 de 20 de mayo de 2020 por la que se aprueba la Convocatoria Pública de subvención para obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano. PLAN SEQUÍA 2020.

SE PROPONE Solicitar acogiéndonos a la Resolución citada, la realización de la obra puesta en marcha de Sondeo con placas solares y dosificación de Cloro, estando pendiente la memoria para presentar, se aprueba solicitar esta Ayuda

**PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA 2020(POE)**

Visto que en el BOP nº 105 de fecha 3 de Junio de 2020 se publica Extracto de la Resolución de Presidencia de la Diputación de Salamanca nº 1123/20 de 22 de abril de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria en pública concurrencia para la concesión de subvenciones para municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para Actuaciones de fomento del uso de las energías renovables y de la adopción de medidas que mejoren el ahorro y la eficiencia energética..

SE PROPONE Presentar un proyecto de 10.000 euros más IVA con una subvención máxima de 6000 de y el resto de aportación municipal para continuar con la obra de ahorro en alumbrado público,  
Se aprueba

#### **AYUDAS CULTURALES**

Visto que en el BOP nº 106 de fecha 4 de Junio de 2020 se publica Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Salamanca, de 24 de abril de 2020, por el se aprueba la Convocatoria pública del Plan de Ayudas Culturales para el año 2020.

SE PROPONE Solicitar una subvención por importe de 2210€ para la realización y cofinanciación las siguientes actividades culturales como en años precedentes, por un importe total de euros 3700€ para Bordado Charro, 600€, Pasacalles con Tamborilero 200,00€, 2 proyecciones de cine 2\*500=1000€, teatro 700€, Cuenta Cuentos 500 €, Taller Ambiental 700€ y que se remita la documentación pertinente a la Excmª Diputación Provincial de Salamanca a los efectos oportunos, se aprueba

Se informa por último que ESTA PENDIENTE DE CONVOCATORIA, y que CUANDO SE CONVOQUE SE SOLICITARA LA SUBVENCION para la contratación de discapacitados para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2020,

#### **QUINTO.: ACUERDO SI PROCEDE DE FUNCIONES Y RETRIBUCION DEL PUESTO AXILIAR ADMINISTRATIVO**

Informa el Sr Alcalde de que desde Abril de 2016 se reconoció al titular del puesto de auxiliar tesorería un complemento económico debido a la especial responsabilidad y superiores a las de su categoría profesional, al haberle sido asignado desde junio de 2015 la realización de trabajos ligados a la intervención y tesorería del Ayuntamiento,

Informa que este complemento se fijó inicialmente en 308,25€ mensuales, y actualmente tras sucesivos incrementos salariales y revisiones convencionales se encuentra cifrado en 406,33€ mensuales, y que actualmente estas funciones son desempeñadas por la titular de la Secretaria-Intervención, algunas por imperativo legal y otras por considerar que son acordes a sus funciones, sin que ello suponga incremento salarial.

Visto que han decaído las responsabilidades laborales por la realización de esas funciones por el titular del puesto de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, manteniendo invariables el resto de las condiciones laborales que ostenta en la actualidad, SE PROPONE

Aprobar la supresión del complemento salarial de "Mejora Voluntaria" de la retribución del puesto de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, manteniendo invariables el resto de condiciones laborales que ostenta en la actualidad.

Por parte de D Pero Martin se pregunta si hay acuerdo con ella y si no podrían serle asignadas otras funciones para continuar percibiendo ese complemento,

Se le explica que sería un agravio con los otros trabajadores remunerar tareas que no realiza, D Pedro dice que posiblemente tenga que seguir colaborando en esas tareas, por parte del equipo de gobierno se le dice que si cambian las circunstancias ya se verá que procede,

Tras este debate se Acuerda por Cinco votos a favor y dos abstenciones suprimir el complemento salarial de “Mejora Voluntaria” de la retribución del puesto de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, manteniendo invariables el resto de condiciones laborales que ostenta en la actualidad.

## **SEXTO.: APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) CON VIGENCIA 2020- 2021**

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 17 de ABRIL de 2020, en el que pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2019, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de MARZO de 2020, incumple la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:

### **LA APROBACION DEL SIGUIENTE PLAN ECONOMICO-FINANCIERO (PEF):**

#### **1.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.-**

El artículo 21 de la LOEPSF determina, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto.

El plan económico-financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constatare el incumplimiento. Su aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

El Plan Económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con efectos simplemente informativos y estará a disposición del público desde su aprobación.

#### **2.- SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL.-**

**A).**-La liquidación del presupuesto municipal de los dos últimos ejercicios ofrece las siguientes magnitudes del Remanente de Tesorería:

<b>MAGNITUD</b>	<b>LIQUIDACION 2018</b>	<b>LIQUIDACION 2019</b>
Remanente de tesorería total	<b>196.380,64€</b>	<b>54.832,38 €</b>
<b>Exceso de financiación afectada</b>	<b>59.223,37€</b>	<b>4.590,52€</b>
Remanente de tesorería para gastos generales	<b>137.157,27€</b>	<b>50.241,86 €</b>

Como es sabido, el Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada del Remanente), o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos (parte afectada del Remanente), asemejándose a lo que, en el sector privado, se denomina "Fondo de Maniobra". Pues bien, el análisis de los Remanentes de Tesorería no afectados de esta Corporación son los que mejor permiten apreciar la situación de liquidez a corto plazo de esta Administración Municipal.

**B).**- En cuanto al análisis de la Estabilidad Presupuestaria de los dos últimos ejercicios ofrece los siguientes resultados:

OBJETIVO	EVALUACION	LIQUIDACION 2018	LIQUIDACION 2019
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD FINANCIACION	148.281,67 €	€
	NECESIDAD FINANCIACIÓN	€	-100.224,73€

El deber de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Esta posición deberá entenderse como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, es decir, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El referido principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos.

De la comparación de ambas magnitudes se obtiene la capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes. Por tanto, en el cálculo de la capacidad necesidad de financiación se tendrán en cuenta la totalidad de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingreso.

La causa del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria responde a varias cuestiones, si bien hay que tener en cuenta que una de las constatadas es la ejecución de inversiones necesarias y no ejecutadas en 2018 (en el 2019 estas inversiones suponen incremento respecto al año anterior del 848% 28553,18€ en 2018 y 242.230,82€ en 2019) cuya financiación en buena parte se había recibido en el año 2018,

**C).**- El cuanto al principio de Sostenibilidad Financiera y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores de este principio:

AHORRO NETO A 31/12/2019	-6.095,39€
RATIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO A 31/12/2019	19,82%

Al ser negativo, nos indica que el municipio no tiene capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deuda contraída, si bien el importe puesto de manifiesto supone un importe fácilmente subsanable.

La deuda comercial tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad se realiza en los plazos establecidos.

**D).**- Finalmente, respecto al análisis de la Regla de Gasto de la liquidación del presupuesto, comparado su resultado con la regla de gasto de la liquidación del ejercicio anterior:

La causa del incumplimiento de la regla de gasto responde a varias cuestiones, si bien hay que tener en cuenta que una de las constatadas es la ejecución de inversiones necesarias y no ejecutadas en 2018 (en el 2019 estas inversiones suponen incremento respecto al año anterior del 848% (28553,18€ en 2018 y 242.230,82€ en 2019) cuya financiación en buena parte se había recibido en el año 2018

b) Verificación regla de gasto.

CAPITULO	NOMBRE	LIQUIDACION 2018	LIQUIDACION 2019
1	GASTOS DE PERSONAL	303.575,08€	325.688,89€
2	GASTOS CORRIENTES EN BS Y SERVICIOS	366.897,54€	385.250,77€
3	GASTOS FINANCIEROS	1.655,09€	1.469,68€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4344,11€	7.343,52€
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREV	0,00€	0,00€
6	INVERSIONES REALES	28.553,18€	242.230,82€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	0,00€
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>		<b>705.025,00 €</b>	<b>961.983,68 €</b>
-INTERESES DE LA DEUDA		-1655,09 €	-1469,68€
± AJUSTES SEC		0,00€	0,00€
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>		<b>703.369,91€</b>	<b>960.514,00 €</b>
-CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA			
- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		-76.698,49€	-252.660,36€
- INVERSIONES SOSTENIBLES			
<b>GASTO COMPUTABLE</b>		<b>626.671,42 €</b>	<b>707.853,64 €</b>
TASA DE REFERENCIA DEL PIB: 1,80% DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACION			643.591,55 €
AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACION (CAMBIOS NORMATIVOS)			
DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACION			
<b>LIMITE REGLA DE GASTO</b>			643.591,55 €
AUMENTO DEL GASTO COMPUTABLE (PRESUPUESTO SOBRE LIQUIDACION) NO CUMPLE			12,95%
DIFERENCIA ENTRE EL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE			<b>-64.262,09 €</b>

Se evalúa el cumplimiento de la Regla del Gasto según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia a medio plazo del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad

### 3.-CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO.

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, se aprobó expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito para financiar gastos de Pavimentación de Calle Nogala por importe de 26.723,37 €

Mediante Resolución de la Alcaldía se aprobó expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito para financiar gastos de Construcción Local Piscinas Municipales con financiación afectada por importe de 32.500 €

Dichos expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito suponen, para el ejercicio en el cual se realizan, un incremento de los gastos no financieros de la Estabilidad Presupuestaria y un incremento del gasto computable a efectos de la Regla de Gasto, sin

perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación de ejercicio anterior, es decir, con el Remanente de Tesorería.

En el caso del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, la incorporación de remanentes de crédito es obligatoria por imperativo legal, de acuerdo con el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cuanto a los gastos financiados con recursos propios del remanente de tesorería para gastos generales, la Corporación asume la necesidad de realizar estos gastos inaplazables para garantizar el correcto funcionamiento de servicios o la realización de inversiones, entre otros se han realizado los siguientes:

- Excesos en mejora ayudas a los bosques por importe de 27.000€ para poder cumplir las obligaciones derivadas de la ayuda solicitada
- Excesos en coste de varios proyectos subvencionados por encima de la aportación obligatoria, que suponen un montante total de 30.357,47€,

Se deduce por tanto que en los incumplimientos de la Estabilidad Presupuestaria y/o de la Regla de Gastos en la liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanente de créditos ha sido una de las causas, y otra la ejecución de Obras que por verse retrasadas hubieran supuesto un coste mayor.

#### **4.-LAS PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE NO PRODUCIRSE CAMBIOS EN LAS POLITICAS FÍSCALES Y DE GASTOS:**

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los presupuestos del ejercicio de 2020 en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación de los objetivo de la regla de gasto y de la capacidad de financiación en la estabilidad presupuestaria.

#### **5.- LA DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN QUE SE CONTABILIZARAN:**

No se establece ninguna medida, por no considerar necesaria en base a que todas las magnitudes reflejan que la situación económico-financiera de esta entidad son realmente positivas, tal como se indica en el apartado 2 de este PEF.

#### **6.- LAS PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE BASAN ESTAS PREVISIONES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INFORME A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 15:**

De acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores, los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto se van a cumplir en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020. Los incumplimientos por la utilización del remanente de tesorería se corrigen con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería en el ámbito de la Administración Local.

En cuanto al incremento en obras se procurara que los proyectos recojan todas las necesidades para que no ocasionen un mayor coste.

#### **7.- UN ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS:**

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este Plan Económico-Financiero.

#### **8.- CONCLUSIÓN:**

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto



de 2019, podemos afirmar que todas las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa de la aprobación del expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito, que la normativa vigente para las Haciendas Locales regula y permite.

Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, tal y como se ha detallado anteriormente, además de derivar de la aprobación del expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito, que la normativa vigente para las Haciendas Locales regula y permite, se debe a la realización de trabajos que han debido realizarse para minorar las consecuencias de no cumplir los objetivos señalados en la Ayuda concedida, en unos casos y en otros para completar obras que caso de aplazarse o no atenderse supondrían un mayor coste.

En consecuencia no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría que identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria, para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley, de forma que si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

Es por todo ello que, esta Entidad presenta en este plan económico-financiero, como única medida de corrección, la aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2020 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Se debaten aspectos de este plan que ha sido remitido a cada uno con la convocatoria y se aclaran determinados aspectos del mismo invitando a los Sres Concejales a obtener una mayor información cuando lo deseen, ya que se trata de una aprobación inicial y es conveniente que lo conozcan en detalle. La corporación se da por enterada y se aprueba tramitar este plan y remitirlo al Ministerio

#### **SEPTIMO.: ACUERDO SOBRE APERTURA DE PISCINAS MUNICIPALES**

Se pasa a valorar la situación actual y la regulación exigida para la apertura de las piscinas municipales, los riesgos y otras cuestiones que conllevaría la apertura, quien entra quien no, durante cuánto tiempo se puede permanecer dentro para dar opciones a otros usuarios, como se vigila el cumplimiento del aforo y de las normas de uso, cuantas veces hay que limpiar, riesgos de personas asintomáticas, usuarios que vendrían de otros municipios....etc

Si no se abrieran se continuaría trabajando en estas reformas que hemos iniciado, y a la vez se intentara programar otras actividades, culturales, para niños...etc

Junto a esto la situación que ha vivido este municipio con ocasión de la pandemia, la situación de riesgo que seguimos viviendo y ejemplos de otros municipios que con más posibilidades que este y que han decidido no abrir las piscinas por los riesgos sanitarios que conlleva, nos llevan a proponer que no se abran este año.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad

#### **OCTAVO.: DACION CUENTAS DE TESORERIA MESES FEBRERO A MAYO**

Como ya viene siendo habitual previamente a la celebración de la sesión y junto con la convocatoria y Orden del Día se le había entregado a los Srs. Concejales la relación de los pagos efectuados y los ingresos habidos durante los meses de Febrero a mayo de 2020 junto al acta de Arqueo

Se envía en un formato diferente a lo que viene siendo habitual por presentarse a partir del programa de contabilidad directamente y haber limitado la caja operativa a los saldos existentes a fecha 29 Febrero,

Se formulan preguntas por parte de D Jesús M<sup>a</sup> Rubio Blasco en relación a la Matanza tradicional y los pagos realizados y pendientes, y de importes que no figura a quien se han hecho en la información remitida, concretamente a facturas de materiales de Benigno García del mes de enero,

Le explica el concejal D Jacinto Sánchez que hay pagos que se realizaron con lo recaudado y concretamente la factura de la Bombilla se le pedirá pero esta pagada,

En relación a la pregunta de facturas cuya información fue facilitada en el mes de Enero y tras localizarlas, se informa que en la contabilidad si aparece el tercero a quien se paga (en este caso materiales de Benigno Garcia), pero no se ha hecho constar en el enunciado que se remite a los Sres Concejales.

Pregunta D Pedro de Arriba por las facturas distintas de los sondeos y por la devolución de la factura de Riesgos Laborales, se le informa,

Estos aspectos se tendrán en cuenta en las próximas relaciones que se envíen, se trata de adaptar la información contable a la que pueda ser entendida por todos, de forma que en la información se refleje el tercero a quien se abona o cualquier otro aspecto que ayude a conocer el gasto/ingreso..

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.-

#### **NOVENO.: INFORMES DE ALCALDIA, (WIFFI EUROPEO, RESIDENCIA, DEMANDA TRABAJADOR, REDUCION COSTES, RIESGOS LABORALES, ...ETC)**

Se informa que se ha pedido la subvención de wiffi europeo, es complicada porque se subvenciona a los primeros que llegan en cuanto se abre la aplicación y son muchos los que la piden.

En relación a la residencia expone el Sr Alcalde la situación en que se encuentra. Han tenido que reducir habitaciones para aislamiento, no ha habido ingresos y hay 5 residentes menos, ha habido bajas de personal y todo eso contribuye a que la situación no resulta viable.

Desde el Ayuntamiento no tenemos otra forma de colaborar con esta empresa que pedir a la Junta de Castilla y Leon autorización para ver si pueden hacerse habitaciones en la zona de la cafetería. Y ayuda económica para ayudar a esta situación, ya que aunque está gestionada por una empresa la titularidad es municipal.

Se informa de la demanda que ha interpuesto contra el Ayuntamiento el trabajador PJMT, por entender que tiene derechos adquiridos a realizar una jornada de 35 horas semanales y no las 40 que

constan en el contrato y que le habíamos indicado que tenía que cumplir. El juicio se ha celebrado ayer jueves 11 de Junio.

Se ha cambiado de empresa de riesgos laborales por no estar conformes ni nosotros ni los trabajadores con la que los venía prestando, ha sido con ocasión del COVID 19 que se ha puesto de manifiesto la falta de interés de esta empresa para con este Ayuntamiento, y este cambio deriva de ahí y no del coste, que además ha resultado ser más caro lo que estábamos pagando que lo ofrecido por otras tres empresas a las que solicitamos presupuesto. El coste se ha reducido casi a la mitad.

Se va a estudiar la situación de los contratos de teléfono por intentar reducir costes, en ese mismo sentido se ha modificado el contrato de luz de depuradora, se ha dado de baja un ejemplar de La Gaceta y se ha cancelado una cuenta en el BBVA que cobra actualmente una comisión de 35 euros mensuales, los asentamientos de colmenas a día de hoy han aportado ingresos de 764€ hasta el mes de mayo

Informa el Sr Alcalde de la situación vivida en Tamames con ocasión del COVID 19, la publicidad negativa para el municipio que supuso el video en redes sociales que mostraba las imágenes de un equipo medico acudiendo al domicilio de un posible positivo en el primer momento de la pandemia, Tamames quedo unido al COVID de forma injustificada.

El Sr Alcalde ha echado en falta el apoyo del grupo de Ciudadanos y del PSOE en esta situación vivida, con ello no solo no han apoyado al Ayuntamiento sino que no han apoyado a los vecinos de Tamames, son muchos los asuntos que han atendido en este tiempo de confinamiento, y entiende que como concejales tienen todo el derecho a estar informados como representantes elegidos que son, pero deben entender que difícilmente pueden resumirse en un pleno, para que ellos lo conozcan, todo lo realizado y vivido desde el Ayuntamiento en estos meses difíciles, es necesario y conveniente que se pasen de vez en cuando por el Ayuntamiento y conozcan el día a día para no sentirse desinformados, y no esperar al pleno para que se les facilite la información.

En estos días se ha puesto de manifiesto que ante un problema tan grave no han hecho ni una llamada, desde este Ayuntamiento se ha trabajado codo con codo y hablado habitualmente con atención primaria, con el centro de Salud, atendiendo a sus demandas, con epidemiólogo, con el gerente de Salud de la Junta de CyL, con la Subdelegación del gobierno,

Quieren dar las gracias a los Mayores de Tamames, a los trabajadores del Ayuntamiento que han atendido todos a todas las llamadas, y han estado al pie del cañón atendiendo a todas las necesidades, dar gracias a los niños, a las empresas que han colaborado fabricando mascarillas para la población, a los supermercados....en fin la colaboración ha sido de todos

Continúa el Sr Alcalde relatando el problema de la residencias con mayores aislados y trabajadores entre los que el mismo se encuentra, afectados por el COVID, realmente han echado en falta más colaboración,

D Jesús María Rubio Blasco le indica que le informo de lo que estaba sucediendo, que no podía venir a la reunión por cuestiones de salud,

Termina el Sr Alcalde indicando que los trabajadores han atendido a los vecinos, han llevado compra, han repartido mascarillas, han desinfectado...etc etc, que algunos por ese motivo han estado aislados y el mismo ha estado con COVID positivo.

#### **DECIMO.: RUEGOS Y PREGUNTAS**

Pregunta D Pedro de Arriba por el bar de los jubilados, le explica el Sr Alcalde que tienen una reunión programada con Manolo, para tratar el asunto, y que conocen el bar lo deja la arrendataria definitivamente

Pregunta también por la Guardería y le dicen que a continuación de este pleno tienen una reunión con los padres interesados en este servicio, por lo que sería conveniente que se quedaran ya que se tratara este asunto.

D Jesús María Rubio Blasco pregunta por la limpieza de Solares, le explica el Sr Alcalde que se ha mandado carta y si no los limpian en el plazo se aplicara la ordenanza,

También pregunta si no podría darse alguna ayuda a los negocios, le informa el Sr Alcalde que no pueden atender a todas las necesidades de todas las empresas del municipio, desde lo relatado de la residencia a las de otros negocios, por otra parte se les informa que se trata de competencias impropias que necesitarían de autorizaciones de otras administraciones, además de las limitaciones que este Ayuntamiento tiene con el plan económico presentado para los años 2020-2021.

Y no teniendo más asuntos que tratar siendo las 20,59 h se levanta la sesión de la que se extiende este acta